



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 0426 del 13 de febrero de 2019
Ejecutivo Hipotecario No. 2001-0391 del Juzgado 5° Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Teniendo en cuenta, que con el informe rendido por la secretaria del Juzgado el 12 de abril pasado se dio cuenta de la imposibilidad de ubicar al apoderado de la parte demandante para así notificarle las decisiones que se profieran en esta actuación, se ordena:

Librese oficio al comitente (Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.-, solicitándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de devolver las diligencias a su lugar de origen, refieran la dirección –física o electrónica- donde pueda ser localizado el abogado **Luis Alberto Olarte Peña** quién funge como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso hipotecario que allí se adelanta.

Secretaría controle el término aquí ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	<u>ST</u>
Hoy	<u>10 MAY 2021</u>
El Secretario.	<u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>